

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL “PROGRAMA DE MEJORA DE COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN-Pr@xis”.

1. Objeto y ámbito

La presente convocatoria tiene por objeto la participación en el Programa de Mejora de la Competitividad de las Pymes de la Provincia de Sevilla a través de la Innovación”.

Este Programa surge de la colaboración entre la Fundación EOI y Prodetur S.A., sociedad de la Excm. Diputación de Sevilla y tiene por objetivo favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de mejora competitiva en las PYMES de la provincia de Sevilla, fomentando la incorporación y consolidación de comportamientos en estas empresas y el desarrollo del tejido empresarial sevillano.

El Programa objeto de la presente convocatoria se enmarca en el **Programa Pr@xis** que promueve Prodetur y en las actuaciones que ejecuta la Fundación EOI en el **Programa Operativo** CCI2007 ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional **FEDER**, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007.

El Programa de acciones objeto de la presente convocatoria cuenta con **financiación** del Fondo Europeo de Desarrollo Regional **FEDER**, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de **PRODETUR S.A.**

Las actuaciones que incluye el Programa objeto de la presente convocatoria han sido diseñadas por la Fundación EOI y Prodetur y consistirán en la identificación y priorización de líneas de actuación, diseño y desarrollo de un plan de mejora derivado de las necesidades detectadas en la empresa y su correspondiente plan de acción, con el fin de fomentar la incorporación de la innovación como herramienta de gestión empresarial para la mejora de la competitividad.

Por tanto, las empresas participantes en el Programa no recibirán ayudas financieras a través de este Programa, sino que serán beneficiarias, sin coste alguno para las mismas, de los servicios descritos anteriormente que la Fundación EOI y Prodetur ponen a su disposición.

2. Ámbito territorial

- Las acciones se desarrollarán en la provincia de Sevilla.

3. Objetivo

Consolidar y apoyar el crecimiento de Empresas, ayudándoles a mejorar su competitividad, mejorando los procesos de I+D+i y de gestión empresarial.

4. Definiciones

A efectos de los apoyos regulados en esta convocatoria, se entiende por: Empresa: toda entidad, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerza una actividad económica y que esté válidamente constituida en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.

Así mismo, a efectos de esta convocatoria se integran en el concepto de empresa los empresarios individuales, las agrupaciones empresariales o cluster

5. Contenido de las actuaciones

Las empresas seleccionadas para obtener la consultoría recibirán una asistencia técnica en aras de aumentar y consolidar la base empresarial de carácter innovador mediante las actuaciones siguientes:

- Análisis de la situación inicial en cuanto a estado de madurez competitiva de la empresa. Desarrollado a través del modelo EOI-Competitinnova MAP.
- Identificación y priorización de líneas de actuación. Desarrolladas a través del asesoramiento para la mejora del grado de madurez competitiva de la empresa analizada en el paso anterior.
- Elaboración del Plan de Mejora. Detalle del Plan de mejora en función de las líneas priorizadas por la empresa beneficiaria.
- Elaboración del Plan de actuación. Que permita a la empresa beneficiaria implantar las mejoras. Detalle de los diferentes Hitos, Recursos y cronograma del mismo. En su caso y en función de los recursos disponibles, la empresa contar con acompañamiento y soporte con el fin de garantizar la implementación del plan de actuación.
- Asesoramiento sobre posibles ayudas institucionales y ayudas de las Administraciones Públicas que puedan solicitar las empresas para la puesta en marcha y/o desarrollo de sus proyectos de carácter innovador.

6. Requisitos de participación en el Programa

6.1. Requisitos que han de reunir las empresas solicitantes

Podrán solicitar y beneficiarse las empresas que cumplan todos los siguientes requisitos:

- a) Tratarse de empresas con domicilio social y/o centro de trabajo en la provincia de Sevilla.
- b) No hallarse incursas en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma Correspondiente.
- c) Tener la condición de Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03)¹.

¹ Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2.: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

- d) Cumple la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006².

6.2. Documentación que han de aportar las empresas solicitantes

Las empresas deberán presentar la documentación que se detalla a continuación, debidamente cumplimentada e identificada:

SOBRE 1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- **Formulario de solicitud**, debidamente cumplimentado y firmado, acompañado de la declaración jurada que figura en Anexo al formulario, y de la documentación que en aquél se detalla (*), para acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el epígrafe 6.1.

(*) DNI del firmante de la solicitud

Si se trata de personas jurídicas, debe acompañarse asimismo:

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.
- Copia de Escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- En su caso, copia del poder bastante del firmante de la solicitud.

SOBRE 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Deberá contener:

En las acciones para llevar la I+D+i, las empresas solicitantes deberán aportar, además de la expuesta en el punto 6.1, la siguiente **documentación**:

- A. Caracterización de la empresa**, que incluirá, entre otros (máximo 3 páginas):
 - I. Tipo de bienes y servicios.
 - II. Participación de mujeres en la gestión de la empresa y el porcentaje que supone en la plantilla.
 - III. Porcentaje de empleados y tipología pertenecientes a colectivos de exclusión social (a saber: mujeres / discapacitados / menores de 25 años / inmigrantes).
 - IV. Si la empresa dispone de un Sistema de Gestión Medioambiental.
- B. Memoria sobre la situación actual de la empresa**: donde se refleje la situación actual de la empresa respecto a (máximo 5 páginas):
 - I. Nivel de innovación en los procesos y la gestión.
 - II. Si la empresa dispone de departamento de I+D+i o en su defecto asignación presupuestaria específica.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

² Art. 2.2.: "La ayuda total de *minimis* concedida una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales".

- III. Nº de patentes.
- IV. Memoria descriptiva del proyecto de mejora según viabilidad e impacto.

6.3. Criterios de selección de empresas

Fundación EOI realizará la selección de las empresas beneficiarias siguiendo los criterios de objetividad, competencia y concurrencia competitiva, utilizando los siguientes baremos:

6.3.1. Criterio de valoración técnica:

A cada empresa se le asigna una puntuación total obtenida por la calificación de los factores siguientes:

- Grado de innovación: máximo 30 puntos.
- Descripción del proyecto: máximo 40 puntos
- Caracterización de la empresa: máximo 30

La puntuación de esos factores corresponderá a la suma ponderada de los subfactores que aparecen a continuación, valorándose cada uno de 1 a 10 puntos:

- Grado de innovación:
 - Existencia o no de Departamento de I+D+i: Equipo humano y presupuesto diferenciado.
 - Nº de patentes
- Descripción del proyecto:
 - Mercado potencial
 - Calidad del empleo generado (% de titulados respecto de la plantilla).
 - Impacto sobre el modelo de negocio actual
- Caracterización de la empresa:
 - Nivel de innovación en los procesos y la gestión
 - Nivel de empleo previsto en los próximos tres años
 - Si la empresa dispone de un Sistema de Gestión Medioambiental.

Dicha valoración será realizada por EOI. Será necesario que la empresa obtenga un mínimo de 40 puntos en la valoración de esta memoria para que pueda seguir el proceso de selección.

6.3.2. Criterio de valoración del resto de la documentación presentada:

La puntuación obtenida en la valoración de la Memoria sobre la situación actual de la empresa será incrementada (en el caso de que la primera sea de, al menos 40 puntos) según el criterio que se indica a continuación:

- Por la viabilidad tecnológica y/o económico-financiera del proyecto o actuación, un máximo de 5 puntos.
- Por el grado de innovación sobre la situación tecnológica de partida, un máximo de 5 puntos.
- Si el proyecto o actuación tiene especial relación con los criterios de sostenibilidad o eco-innovación, un máximo de 5 puntos.

Dicha valoración será realizada por EOI.

6.3.3. Selección de empresas.

Las empresas seleccionadas para recibir la consultoría especializada serán aquellas que obtengan mayor puntuación derivada de la suma de los criterios referidos en el punto 6.3.1 y 6.3.2 de la presente convocatoria y hasta un máximo de 38 empresas.

La selección de las empresas que recibirán esta consultoría se realizará por orden de puntuación y atendiendo a la disponibilidad de fondos por región-objetivo de la Fundación EOI dentro del referenciado Programa Operativo CCI2007 ES16UPO001 en la anualidad.

Se creará un listado de reserva, ordenado según puntuación obtenida, para el supuesto de empresas preseleccionadas que renuncien a la participación, o para la libre disposición de EOI (siguiendo el orden de puntuación obtenido por las empresas), en función de recursos disponibles.

Respecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en las acciones de estas Operaciones, que son de convocatoria abierta, EOI no hará especial valoración por razón de género.

Para garantizar el cumplimiento de las prioridades transversales, se incorporarán indicadores que permitan medir la participación de personas con discapacidades o pertenecientes a otros colectivos en riesgo de exclusión social, en concreto se evaluarán, entre otros aspectos, los siguientes: Mujer, Discapitado/a, Personas jóvenes (< 25 años), Inmigrante.

Además, se destacará en el documento de selección de participantes que, a igualdad de puntuación obtenida durante el proceso de selección, se dará prioridad a las empresas solicitantes que cuenten con empresarias o empleadas pertenecientes a estos colectivos.

Dicha valoración será realizada por EOI.

7. Instrumento financiero

El Programa de acciones objeto de la presente convocatoria cuenta financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Programa Operativo CCI2007 ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de Prodetur.

Las empresas participantes no percibirán a través del programa de acciones objeto de la presente convocatoria ayudas financieras, sino consistentes en recibir de EOI sin coste alguno para la empresa, servicios de consultoría y asistencia técnica en gestión empresarial e innovación.

EOI decidirá en cada caso la magnitud de la asistencia técnica necesaria para cada empresa seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, en función del tipo de empresa, tecnología, necesidad de apoyo técnico y tamaño de la empresa.

8. Formalización y presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en EOI **antes del día 6 de septiembre de 2010** utilizando el formulario anexo, en el cual se registrará su fecha de entrega. Al formulario de solicitud se acompañará toda la documentación relacionada en el punto 6.2.

Dicha documentación podrá adelantarse a la siguiente dirección de correo electrónico: pymescompetitivas2@eoi.es

Para información relacionada con esta convocatoria, podrá dirigirse a la misma dirección pymescompetitivas2@eoi.es

La dirección postal a la que podrán dirigir las solicitudes es:

Fundación EOI: Leonardo Da Vinci, 12; 41092 Isla de la Cartuja. Sevilla.

ATT: EOI Servicios

En el supuesto de observarse omisiones o deficiencias en la documentación aportada, se concederá un plazo de 7 días naturales para su subsanación y presentación en los sitios indicados anteriormente. La falta de subsanación de tales deficiencias u omisiones dentro del plazo conferido dará lugar al rechazo de la solicitud.

Todas las solicitudes presentadas a partir del 6 de septiembre de 2010 serán atendidas en función de la disponibilidad de recursos. Las empresas serán convenientemente informadas.

9. Evaluación y selección de solicitudes.

Se constituirá un Comité de Evaluación conformado por la Fundación EOI y Prodetur, para la aplicación de los criterios anteriormente descritos (punto 6.3) para la valoración de las solicitudes y la selección de las empresas que recibirán la consultoría.

Serán objeto de valoración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma de acuerdo con lo indicado en el punto 6 y en el punto 8.

10. Audiencia y resolución.

Concluida la fase de valoración de las solicitudes, se formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados para que, en el plazo de siete días formulen las alegaciones que estimen convenientes, o expresen su aceptación, quedando facultado el Comité de Evaluación de EOI para elevar propuesta de resolución definitiva al órgano de la Fundación competente para resolver. Se entenderá otorgada la aceptación del interesado en ausencia de respuesta en el plazo de siete días desde la recepción de la propuesta.

Los resultados de la fase de valoración se publicarán en la página Web de la Fundación EOI www.eoi.es.